BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3417 | Buenos Aires, Jueves 9 de Marzo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I
Prorrogando el estado de sitio por sesenta días

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Siendo necesario consolidar la confianza pública en la paz interior, conmovida por los sucesos del 4 de Febrero ppdo., y adoptar las medidas preventivas que aseguren la libre circulación del comercio interno y externo del país en sus relaciones con la producción nacional; y sin perjuicio de proponer oportunamente al Honorable Congreso la reforma de la legislación militar y civil destinada á afianzar el orden constitucional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por sesenta días el estado de sitio, decretado con fecha 4 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta al Honorable Congreso.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. —C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY. —A. F. ORMA.

II
Estableciendo la imputación de un gasto.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, respecto de la imputación del gasto autorizado por decreto de 13 de Enero ppdo., para la inversión de la suma de novecientos noventa pesos moneda nacional (990) en la adquisición de víveres con destino á la sucursal de «Buen Pasto»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Impútese dicho gasto al inc. 3, it. 3, pda. 17 del presupuesto de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III
Nombrando un Subcomisario en la Pampa Central.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario del Territorio de la Pampa Central, al ciudadano don Diego Quiroz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV
Exonerando al Comisario Inspector del Territorio del Chaco, y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistos los expedientes 1084 y 1085-C-1905 originados por las repetidas quejas que han llegado á este Ministerio contra los procedimientos irregulares observados por el Comisario Inspector de la policía del Territorio del Chaco, don Benjamín Alaniz Plaza: y en atención á razones de mejor servicio público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del empleo de Comisario Inspector de la policía del Territorio Nacional del Chaco, al señor Benjamín Alaniz Plaza.

Art. 2º Promuévese al puesto que queda vacante, al Comisario don Juan Andrés Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V
Autorizando una licitación

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Gobernación del Chaco para sacar á licitación pública la provisión de veinticinco mulas destinadas al servicio de la misma.

Comuníquese, etc.

CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I
Aceptando una designación del Arzobispado de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la designación hecha por S. E. Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires, en favor del R. P. José Giné como Rector del Seminario Conciliar, desde el 1º de Marzo próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Aceptando varias designaciones del Obispado del Paraná.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las designaciones hechas por S. S. Ilma. el Obispo del Paraná en favor de los presbíteros don Cristián Freisem, don Gualberto Kraus, don Conrado Liegel y don Nicolás De Carlo, como profesores del Seminario Paranense, en reemplazo de los señores Agustín Wilde, don Pedro Weber, don Juan Charles y don Juan B. Creta,

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Director del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Q. Constanzó, del puesto de Auxiliar de Contaduría en el Hospicio de las Mercedes, y nómbrase en su reemplazo al señor Eduardo Novaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reducción del número de martilleros, en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, haciendo presente los inconvenientes que la práctica diaria ha puesto en evidencia, respecto del excesivo número de martilleros para la venta en subasta pública de las mercaderías rezagadas, comisadas, abandonadas ó averiadas y proponiendo en cambio se reduzca el número de éstos á uno ó dos, con lo que al conseguirse un mejor y más fácil contralor, se obtendrán ventajas de carácter administrativo; y resultando de lo aconsejado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que son fundadas y atendibles las razones en que se basa este pedido,

SE RESUELVE:

Redúcese á dos el número de martilleros que prestarán servicio en la Aduana de la Capital, debiendo el Administrador hacer la designación del caso.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. Terry.

II

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, elevada por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, respecto de la conducta observada por el Vista señor Ferrari en el despacho de una partida de tejido meltón, y

CONSIDERANDO:

Que es de tener en cuenta que el Vista señor Ferrari no debía desconocer las disposiciones superiores que, clara y terminantemente, establecen el procedimiento á seguir respecto del Arancel, y que no son otras que la aplicación de éste con arreglo á su letra (resolución de 11 de Junio de 1901 y Decreto de 14 de Octubre de 1903),

SE RESUELVE:

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su archivo.

J. A. Terry.

III

Accediendo á la solicitud de un despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la presentación de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo se les permita despachar con sujeción al aforo anterior al que establece el Decreto de 9 de Diciembre de 1904, una partida de (50) cincuenta cajones de Jerez-Quina venida en el vapor «León XIII»; y teniendo en cuenta, no obstante lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que hay razones de equidad para deferir á lo solicitado, dado que el referido artículo fué adquirido é importado bajo la base de un aforo menor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, la partida de Jerez-Quina, de que se trata, de acuerdo con el aforo establecido con anterioridad al decreto de 9 de Diciembre de 1904.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. Terry.

IV

Accediendo á la solicitud de un despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Juan Arzeno, pidiendo se le permita despachar por la Aduana de la Capital, una partida de 300 cajones de vino quinado, venidos en el vapor «Cordillère», con sujeción al aforo establecido para dicho artículo, con anterioridad al Decreto de 9 de Diciembre de 1904; y teniendo en cuenta, no obstante lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que desde que la mercadería de que se trata ha sido adquirida é importada bajo base de un aforo menor al establecido en el Decreto de 9 de Diciembre de 1904, hay razones de equidad para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, la partida de (300) trescientos cajones de vino quinado, de la referencia, con sujeción al aforo establecido con anterioridad al Decreto de 9 de Diciembre de 1904.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. Terry.

V

Accediendo á la solicitud de un despacho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la presentacion del señor V. Loriente, pidiendo que las partidas de Jerez Quina «El Imparcial», «Del Pino» y «El César», que tiene en la Aduana de la Capital depositadas, sean despachadas con sujeción al aforo anterior al que establece el Decreto de 9 de Diciembre de 1904; y teniendo en consideración, no obstante lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que militan razones de equidad para deferir á lo pedido, puesto que esa mercadería fué adquirida é importada bajo la base del régimen establecido por resoluciones anteriores á ese Decreto, que si bien ha tendido á regularizar el despacho de este artículo sujetándolo, dada su naturaleza, al aforo pertinente, el hecho implica un recargo en el impuesto,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, la partida de Jerez Quina de que se hace mérito, con sujeción al aforo establecido antes del Decreto de 9 de Diciembre de 1904.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á á sus efectos.

J. A. Terry.

VI

Modificación del decreto de 13 de Mayo de 1899, referente al transporte de melazas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, eleva para su resolución, las peticiones que le han sido presentadas, solicitando autorización para despachar melazas en tanques de hierro, en cuya virtud manifiesta la conveniencia que habría en dictar una resolución complementaria del Decreto de 13 de Mayo de 1899, que dispone el uso exclusivo de los envases de tonelería, con su correspondiente boleta de contralor, para la circulación de las melazas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 2º del Decreto de 13 de Mayo de 1899, en la siguiente forma:

«El transporte de melazas, procedentes de ingenios que elaboren ó tengan existencia de alcohol, deberá hacerse exclusivamente en envases de tonelería ó en tanques metálicos, de forma distinta á los reglamentarios para el transporte de alcoholes y de una capacidad mínima de mil doscientos (1.200) litros. Cuando las melazas se extraigan de ingenios que no elaboren ó no tengan existencia de alcohol ó flegmas, la Administración de Impuestos Internos podrá autorizar la circulación de los tanques metálicos reglamentarios para los alcoholes».

Art. 2º Comuníquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. Terry.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Atento lo expuesto por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría General, en reemplazo de don Alberto E. Diana, que queda separado, á don Carlos F. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. Terry.

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador fiscal de la sección 18, segundo grupo, de la Administración General de Contrubución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Carlos Castellanos, que renunció, á don Valentín A Feraud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

Aprobando una resolución

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva para su aprobación la resolución dictada, por la que reconsidera la de 7 de Septiembre de 1897, que declara aguado el vino perteneciente á don Salvador Godoy y deja sin efecto la obligación del pago del impuesto, en mérito de tratarse de un gravamen establecido por una ley que ha sido derogada; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se da cuenta, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Denegando un reclamo de patente.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto que don Ignacio Stern, domiciliado en la calle San Martín nº 345, se presenta reclamando de la patente de «Representante» que se le cobra, por considerar que no es ésta la que le corresponde y sí la la de comisionista que es la profesión que ejerce; y resultando de estas actuaciones que es improcedente el reclamo interpuesto, una vez que la patente de que se trata ha sido aplicada de conformidad con las disposiciones legales que rigen en el caso; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

XI

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Resultando de lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos en la nota que procede, que el señor Roberto Ritzer, á quien le fueron acordadas facilidades para el pago de su deuda, no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la resolución de fecha 14 de Abril de 1904,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 14 de Abril de 1904 y pase al señor Procurador Fiscal de la sección Salta, para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa, por el señor Roberto Ritzer, cuya suma asciende á la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 453,90 m/n).

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando profesores en la Escuela Normal de Dolores.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905

Hallándose vacante las cátedras de Matemáticas que desempeñaba en la Escuela Normal de Dolores el señor don Manuel Cutrín, trasladado á la Dirección de la Escuela Mixta de Villa Mercedes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse profesores de Matemáticas en el establecimiento citado y en reemplazo del señor Manuel Cutrín, á la señorita Lupercina Laborde y al señor Ramón Melgar, Regente y Profesor, respectivamente, en la misma escuela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Retirando la incorporación al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 24 de Noviembre de 1901, por el cual se acordó incorporación al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia, para el 1er año de estudios normales, por no haber cumplido dicho establecimiento con lo establecido por las disposiciones vigentes, para disfrutar de los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Retirando la incorporación al Colegio Sadi Carnot.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistas las informaciones producidas por la Inspección General, de las que resulta que el Colegio Sadi Carnot, establecido en esta Capital, no se halla dentro de las condiciones impuestas por el decreto de fecha 3 de Noviembre de 1904, que determina la organización de los institutos incorporados en lo relativo á personal docente, material de enseñanza é higiene, de sus locales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los decretos de fecha 22 de Febrero de 1890, de 1º de Agosto de 1895 y de 17 de Febrero de 1898, por los cuales se acordó al Colegio Sadi Carnot de esta Capital, la incorporación á los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Siendo empleado jubilado el señor Octavio Córdoba, actual Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, al profesor normal don Jorge Segovia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando una compra de durmientes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.

Visto el presente expediente y decreto de 24 de Agosto del año próximo pasado, por el cual se autorizó al Ministerio de Guerra á construir el ramal de ferrocarril de que trata y para adquirir en plaza en las mejores condiciones el material de vía necesario, y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia con que era reclamada la construcción de ese ramal, se comisionó al Teniente coronel don Belisario Villegas para adquirir el material correspondiente, lo que hizo con la prontitud requerida y con ventajas económicas para el erario; y siendo necesario regularizar esa adquisición dentro de las exigencias de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra directa, por la urgencia del caso con que debía hacerse, de los 4103 durmientes, al precio de dos pesos ($ 2) moneda nacional, cada uno, hecha al señor José Scarpa por el Teniente coronel don Belisario Villegas, con destino á la construcción del ramal de vía férrea que debe unir la fábrica de ladrillos en la ciudad de Córdoba con el ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º La suma de ocho mil doscientos seis pesos ($ 8.206) moneda nacional, importe de los 4103 durmientes referidos, se imputará al Anexo K, Inciso único, Item 4 del presupuesto extraordinario vigente.

Art 3º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General, para su liquidación.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.

II

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al menor Máximo S. Cabral, hijo legítimo del Teniente 1º don Máximo D. Cabral, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Isaura Montero de Cabral, por haber ésta contraído matrimonio, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Aprobando un acta de elección

Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1° Apruébase el acta de elección adjunta, y nómbrase al Capitán don Bernardo Passión, para reemplazar al Mayor Esteban R. García, en el cargo de Habilitado del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa que actúa en la ciudad de Córdoba, por lo que resta del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Vista la precedente nota del Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la que propone el nombramiento de un número de empleados civiles para desempeñar diversos servicios, que son indispensables dentro de la nueva organización de esa repartición del Ejército,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ejercer el cargo de Contador con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, á don Carlos F. Casolli; Computador, á don Nèstor F. Meana, con el sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional mensuales; Impresor, á don Alberto Artigue con el sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional mensuales; Ayudante de máquina, á don José Rinaldi, con ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional mensuales; Escribientes, á don Ricardo Pacheco, don Delfor González Ramirez, don Alberto Solanilla, don Joaquín Larrain, don Oscar R. Lena, don Isaias Oliver, don Miguel Navajas y don Victor de la Quintana, con el sueldo mensual de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional cada uno; y Dibujante á don Rodolfo Fait, con sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2° Los expresados sueldos se imputarán al inciso 3, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—A. F. ORMA. —D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.

V

Aprobando planos, etc.

Buenos Aires, Febrero .. de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, especificaciones y cómputos métricos, para un cuartel de infantería en Campo de Mayo, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1) Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2) Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellas partes de las obras ó materiales que así conviniere; y en cumplimiento de la Ley 4290;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de infantería en Campo de Mayo.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3° El importe de ($ 195.000 m/n) ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, á que asciende el presupuesto de los cuarteles, deberá imputarse al anexo k, inciso único, ítem 4 del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4° Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un contrato para la venta de ladrillos, por la Dirección General de Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección General de Obras de Salubridad y los señores José Bernasconi y Cía., para la venta de tres millones de ladrillos provenientes de la Fábrica Nacional de San Isidro, y destinados á la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 2° Queda autorizada dicha Dirección para continuar vendiendo los productos de esa fábrica que no sean necesarios para las obras nacionales y para fijar las tarifas respectivas, así como para celebrar nuevos contratos de venta, siempre que las operaciones que efectúe proporcionen los recursos necesarios para cubrir los gastos de explotación de dicha fábrica.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.— C. RODRÍGUEZ LARRETA.— J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.

II

Construcción de un puente sobre el río Cochuna (Tucumán).

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Visto el proyecto de construcción de un puente carretero sobre el río Cochuna (Tucumán) en el camino de Villa Concepción y Andalgalá (Catamarca), preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y cuya obra autoriza le ley n°. 4301 acordando al efecto la suma de $ 25.000 m/n;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto para su más eficaz ejecución se ha dividido en dos partes, á una que se refiere á la contratación del material metálico para la obra, y la otra que comprende la construcción de los estribos del puente, armamento del tramo, terraplenes de acceso, calzada, pintura, etc.;

Que el presupuesto total de la obra es de $ 25. 685,09 m/n, representando por lo tanto un exceso de $ 685,09 m/n sobre la suma que autoriza la ley respectiva, y que puede cubrirse de acuerdo con lo establecido en la misma con los sobrantes de otras partidas para construcciones análogas;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de construcción de un puente carretero en el río Cochuna en el camino de Villa Concepción á Andalgalá, y cuyo respectivo presupuesto es de veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($25.685,09 m/n).

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad procederá á licitar públicamente por el término de 45 días la provisión del material metálico necesario, de acuerdo con los planos y especificaciones que quedan aprobados, y dos meses después de la fecha del presente decreto licitará igualmente por 30 días la construcción de los estribos, armamento del tramo, formación de terraplenes de acceso, calzada y demás detalles que comprende el proyecto.

Art. 3° El mayor gasto de seiscientos ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 685,09 m/n) sobre la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (25.000 m/n) que autoriza la ley n° 4301 para la obra de que se trata, se cubrirá con saldos existentes en otras partidas de las misma ley, imputándose el total al ítem 6, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. C. Norte, por la que representa la necesidad de que se nombre un auxiliar del actual encargado del despacho de aduana de ese ferrocarril que, á la vez, lo es del Andino y Argentino del Norte.

Teniendo en cuenta que no es posible que una sola persona pueda atender debidamente esta tarea, no sólo por el recargo de trabajo que ello importa, sino por cuanto ocurre con frecuencia que es necesario atender á la descarga de los buques simultáneamente en Rosario, Buenos Aires ó Colastiné,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar del encargado del despacho de aduana de los ferrocarriles del Estado, á don Adolfo Tuñer, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), cuyo gasto se abonara por la Dirección General de Contabilidad, cargándolo á los ferrocarriles mencionados en la proporción que corresponda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la expresada repartición para la toma de razón que corresponda.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Tarifa para el cobro del agua potable en la ciudad de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Atentos las consideraciones expuestas por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° El cobro del servicio de agua potable en la ciudad de San Luis, continuará efectuándose durante el primer semestre del corriente año, en las mismas condiciones establecidas en el decreto de 29 de Agosto de 1904.

Art. 2º Apruébase con carácter definitivo la tarifa adjunta, que empezará á regir desde el 1º de Julio próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Provisión de energía eléctrica para las Oficinas de las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación y los representantes de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, relativo á la provisión de energía eléctrica para la iluminación, fuerza motriz y calefacción de las dependencias de la mencionada Repartición; y considerado equitativos los precios y condiciones convenidos para este servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato ad referéndum.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Provisión de materiales para el F. C. Estratégico del Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el contrato celebrado entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Lindenberg, Nellen y Cía., en virtud del acuerdo de 26 de Enero ppdo. para la provisión de material de vía á que se refiere el citado acuerdo y el de 29 de Octubre de 1904, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la forma de pago de los gastos de inspección de dicho material,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Lindenberg, Nellen y Cía., en representación de la fábrica Grenstein y Koppel, de Berlín, para la provisión de cuatro kilómetros de vía y accesorios, con destino al F. C. Estratégico del Puerto Militar, por la suma total de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 7.653,50 o/s).

Art. 2º Los gastos de inspección del referido material, se abonarán por la Legación Argentina en Londres, de los fondos que existen en su poder.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Acceso del F. C. del Pacífico al Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. al Pacífico solicita la aprobación de los adjuntos planos, relativos al acceso independiente de su línea al Puerto de la Capital, que se refieren á los detalles de mampostería de los estribos del viaducto y del puente sobre la Avenida Alvear, así como á los de las superstructuras metálicas de los puentes sobre las Avenidas Alvear y del Monte; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, con la salvedad de que la luz del puente sobre la Avenida Alvear deberá ser, como lo indica la Dirección General de Vías de Comuicación, de 5 metros 75 centímetros, por lo menos.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Edificio en el desvío 142850 del F. C. G. O. Argentino.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente por el que la empresa del F. C. G. O. Argentino presenta el plano de la ubicación del edificio que proyecta construir en el desvío establecido en el kilómetro 142850 de su línea, y cuyo respectivo proyecto fué aprobado por resolución de fecha 11 de Enero ppdo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comnicación y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 69 inciso 16 de la ley general de ferrocarriles, respecto de la designación que corresponde dar al desvío donde ha de llevarse á cabo la obra de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el plano de la referencia.

2º El desvío establecido en el kilómetro 142850 de la línea del F. C. G. O. Argentino, se denominará Chosme.

3º Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Clausura de la calle Sadi Carnot por las obras en el F. C. O. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Resultando de lo informado, que es indispensable para terminar los trabajos que efectúa la empresa del F. C. O. de Buenos Aires relativos á la extensión del puente colocado en la calle Sadi Carnot, con motivo de las obras á bajo nivel entre Once y Caballito, ser necesaria la clausura por el término de veinte días de la calle mencionada; teniendo en cuenta el carácter provisorio de la autorización que se solicita y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del F. C. O. de Buenos Aires para clausurar por el término de veinte días el tráfico de la calle Sadi Carnot, á objeto de los trabajos que se realizan en dicho paraje.

Hágase saber á la Intendencia Municipal y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Empalme del F. C. de Buenos Aires y Rosario, con el Central Argentino.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del F. C. de Buenos Aires y Rosario para construir un nuevo empalme con la línea del F. C. Central Argentino en San Nicolás, en substitución del existente, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Dando nombre á varias estaciones (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Habiendo llegado la oportunidad de dar nombre á las estaciones del ramal del F. C. del Sur, concedido por la ley nº 4227, se resuelve dar á aquéllas los siguientes:

Kilómetro 580.365 (empalme con la línea empalme Lobos á Saavedra) «Alta Vista».
Kilómetro 11.812.50 «Víboras».
» 20.387.12 «Azopardo».
» 34.782.50 «Tres Cuervos».
» 47.212.50 «Cañada Mariano».
» 61.512.50 «Avestruz».
» 80.912.50 «Guatrache».
» 95.112.50 «Remecó».

Hágase saber, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Dando nombre á una estación (F. C. B. B. y Noroeste).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Correspondiendo fijar el nombre que debe llevar la estación ubicada en el kilómetro 28 del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste,

SE RESUELVE:

La estación del kilómetro 28 del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, se denominará «Venancio».

Hágase saber, publíquese y pase á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ORMA.

XIII

Modificación de desvíos en San Nicolás (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del F. C. C. Argentino para modificar los desvíos particulares existentes y construir nuevos en su estación San Nicolás, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Entrega de una línea telegráfica

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Ulapes (provincia de La Rioja) punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

He aquí lo percibido el día de ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		8.650 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		10.755 40
Aduana de la Capital	20.430 77	406.080 43
Dirección de las Obras de Salubridad		125.000 —
Dirección de Tierras y Colonias		2.476 35
Administración de Impuestos Internos		404.894 15
Devoluciones de Habilitados pagadores		819 62
Otros conceptos		626 66
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación		68.398 65
	20.430 77	1.027.701 26

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	36 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	173 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	620 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	586 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	269 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	410 50
	$	2.095 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	136 20
Boletín Oficial	»	62 20
	$	198 40

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 8 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 308.346 pesos moneda nacional con 97 centavos de la misma moneda y 15.052 pesos oro con 33 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 1.402.012 pesos moneda nacional con 58 centavos de la misma moneda, y 53.650 pesos oro sellado con 21 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 1.349.148 pesos con 46 centavos moneda nacional y 116.591 pesos con 56 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 18.564.632 pesos moneda nacional con 09 centavos y 1.039.950 pesos oro con 96 centavos.

En igual período del año anterior percibió 17.055.988 pesos moneda nacional con 66 centavos y 1.159.947 pesos oro con 73 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 543.678 pesos oro con 14 centavos de la misma moneda.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dos días de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento setenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de	1883	Em. menor.	82	billetes	$	41 —
»	21	Agosto	»	1890		208	»	»	104 —
»	20	Sbre.	»	1897		182	»	»	91 —
»	3	Nbre.	»	1887		940	»	»	59.197 —
»	6	Sbre.	»	1890		232	»	»	43.534 —
»	16	Octubre	»	1891		336	»	»	46.722 —
»	29	»	»	1891		33	»	»	6.600 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	18.107	»	»	104.182 —
»	»	»	»	1894	sin »	9.470	»	»	281.848 —
»	20	Sbre.	»	1897	» »	54.486	»	»	1.945.208 —
»	»	»	»	1897	C/S. (B. W y C°.)	16.382	»	»	16.382 —
»	»	»	»	1897	» (C. S. Am.)	3.352	»	»	3.352 —
»	»	»	»	1897	C/Miliani	21.811	»	»	665.500 —
Em. antig. autor.				Bco. Nacional		3	»	»	12 —
						125.624		$	3.172.773 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*F. Armesto.*—*Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1905

CUENTAS	CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES				
Impresión de billetes contratados		671.445.006 —		
» » » Casa de Moneda		404.436.180 —		
Contratos fabricación papel		809.042.965 —		
Pietro Miliani	831.180 —			
Papel para billetes	532.898.615 —			
BILLETES HABILITADOS				
Circulantes ... 438.830.906 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN				
Nuevos ... 54.345.437 —				
Usados para quemar ... 20.446.739 —	513.623.382 95			
QUEMA DE BILLETES				
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo ... 807.496.708 05				
Quemado en el ejercicio de este año 20.974.265 —	828.470.973 05			
Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	9.100.000 —			
MONEDAS				
Niquel acuñado		5.446.218 20		
» existencia	410 85			
» circulante	5.445.807 35			
Cobre acuñado		882.703 59		
» existencia	236.818 12			
» circulante	645.885 47			
CIRCULACIÓN				
Circ'ción g'ral: E'sión mayor en bts. 286.131.215 —				
» menor » » 1.049.142 50				
» » » niquel 5.442.017 05				
» » » cobre 645.883 89		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas		2.780.372 45		
Banco Británico de la Am. del Sur. Cuenta emisión	250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	50.000.000 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión				
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	96.001.533 —			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	3.627.023 30			
Fallas de Tesorería	166.170.074 59			
VARIOS				
Articulo 9°, Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional		5.000.000 —		
Varios acreedores				8.614 97
Compañías de Seguros		2.400.000 —		2.124.864 —
Valores en garantía de emisión	5.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación				11.198.470 —
Caja de cuentas especiales			8.614 97	
Valores en custodia	2.400.000 —		13.323.334 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos				250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos				1.500.000 —
Banco Nación Argentina			1.854 —	
Garantía de Contratos				1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Subscripción del Empréstito Interno de 1891		28.690.259 47		
Intereses y Descuentos		7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación		22.423.929 91		
Renta de titulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional)		4.325.810 25		
Titulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)	5.800.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)	16.014.062 68			
Servicio del Empréstito	41.375.095 92			
Gastos del Empréstito	102.961 83			
Caja Empréstito	2 48			
LEY 3871				
Emisión circulante Ley 3871: Bill'es 148.870.177 —				
Niquel 3.790 30				
Cobre 1 58		148.873.968 88		
Art. 7° de la Ley 3871	148.873.968 88			65.504.546 74
Caja Oro			65.504.546 74	
	2.406.867.795 47	2.406.867.795 47	80.588.349 71	80.588.349 71

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canje	$ 14.543.355	
Por venta de oro	» 366.221	$ 14.909.576

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 14.544.736	
Por compra de oro	» 157.487	$ 14.702.223

Quema

Existencia anterior para quemar	$ 39.058.550 —
Recibido en el mes	» 14.909.576 —
	$ 53.968.126 —
Edo. por oro.. 23.589.381	
Quem. en el mes. 9.932.006	» 33.521.387 —
Queda para quemar	$ 20.446.739 —

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	*Salida*
Oro	$ 10.448.698 08	161.141 24
Niquel	» 348 —	519 10
Cobre	» 2.600 93	1.212 77

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 83.739.055 45
Salida	» 18.234.508 71
Saldo	$ 65.504.546 74

Firmado: — *P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.— —V.° B.° *Antonio H Sala*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente Secretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (260.000) doscientos sesenta mil kilos de arena, venidos en el pailebot «Lumen», y que según se espresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 17 y 23.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, (10) diez bultos conteniendo válvulas y accesorios, venidos en el vapor «Denebola», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 345.000 kilos de arena, venidos en el pailebot «Favorito Angelito 1°», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 17 y 23 (concesión Rigolini, Cortese y Cía.).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 3119 piezas de material vítreo y 2 cajones con accesorios, venidos en el vapor «Britany», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná (concesión C. H. Martini y Cía.)

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

De conformidad con la dispuesto en el art. 9° de la ley de Aduana de vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 319.000 kilos de arena, venidos es el pailebot «Fa-

varita Clara» y que según se expresa en la nota que precede de las obras de salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 24,22 y 25 (concesión Rigolini, Cortese y Cia).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo piezas de repuesto para locomotora, vendidas en el vapor «Raphael», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, 398 caños de material vitreo, venidos en el vapor «Highand Watch», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Salta.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 308.000 kilos de arena, venidos en el pailebot «Favorito Lorenzo 1º» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio del saneamiento de los distritos 13 y 18.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 319.000 kilos de arena, venidos en el pailebot «Favorita Clara», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 17 y 23.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 130.000 kilos de arena, venidos en el pailebot «Perico», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 13 y 18.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 51

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

FONDOS DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES.—PERMANENCIA EN LAS PLANAS MAYORES.—CAMBIOS DE DESTINO.—INCORPORACIÓN Á SUS DESTINOS DE LOS OFICIALES ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL DE TIRO.—NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Visto que el Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles manifiesta en la nota que encabeza este expediente la necesidad de regularizar la forma en que ha de darse cumplimiento á lo preceptuado por la ley nº 4349 de 20 de Septiembre de 1904, en cuanto á la entrega de los fondos asignados á esa institución, pues la práctica establecida actualmente no llena los fines perseguidos y obstaculiza las operaciones de la misma;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y á fin de establecer para lo sucesivo de una manera regular y uniforme el procedimiento á seguirse, armonizando las disposiciones de la ley y el más eficaz contralor en el depósito de esos fondos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá á abrir una cuenta especial á cada uno de los empleados comprendidos en las disposiciones de la ley, jubilados y pensionistas, en cuya cuenta deberán asentarse las sumas con que cada uno haya contribuido y contribuya en lo sucesivo á la formación del fondo de la caja, á cuyo efecto la Contaduría General le suministrará, antes del 1º de Abril próximo, una nómina completa del personal de la administración, detallando las sumas que por cualquier concepto correspondan á la caja para que pueda abrir sus cuentas individuales con los saldos que arroje la nómina referida.

Art. 2º La Contaduría General liquidará las planillas de sueldos íntegramente, por las cantidades que asigne la ley de presupuesto, haciendo constar en ellas detalladamente las sumas que por concepto de 5 %, puestos vacantes y diferencias de sueldos, deben entregarse á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3º Los habilitados recibirán el importe íntegro de los ajustes, debiendo proceder á depositar, sin demora, en el Banco de la Nación Argentina ó sus sucursales, con crédito para la cuenta especial «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ley nº 4349, de Septiembre 20 de 1904» las sumas pertenecientes á dicha caja, comunicando esta operación, en seguida de hecha, á la Contaduría General de la Nación, por nota especial en que se hará constar la fecha del depósito, su importe y el número del certificado expedido por el Banco. De estos depósitos los habilitados deberán recabar certificado por duplicado, remitiendo uno á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acompañado de la copia á que se refiere el artículo 5º, y el otro ejemplar del certificado deberá adjuntarse á la respectiva rendición de cuentas á la Contaduría General, haciendo constar en el estado de caja y relación de pagos respectivos la fecha y número de la nota en que se ha dado cuenta de haberse efectuado el depósito.

Art. 4º Toda suma que resulte sobrante de las planillas, ya sea en concepto de multas impuestas por inasistencia de los empleados, ó por fallecimiento, etc., será devuelta sin demora, en la forma prescrita por el acuerdo de 14 de Diciembre de 1882, para que en el mes de Febrero de cada año se formule la planilla especial que determina el art. 4º de la ley, á favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5º Al remitir las oficinas mensualmente á la Contaduría General las planillas por triplicado para su liquidación en la forma que indica el art. 2º acompañarán dos copias más, en las que se eliminarán las partidas de gastos, si las hubiere. En estas copias se hará constar, respectivamente, que una es destinada á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y la otra al habilitado de la oficina correspondiente.

La Contaduría General liquidará y tramitará los tres ejemplares de la planilla completa, en la forma actual, y en las dos copias acompañadas hará constar que concuerdan en sus detalles con la planilla liquidada. Una de las copias será remitida por la Contaduría General, á los efectos del correspondiente contralor, á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y la otra al respectivo habilitado, á los efectos del artículo 3º.

Art. 6º Para el mejor cumplimiento de las disposiciones que preceden, todas las administraciones, oficinas, ó encargados de hacer pagos, formularán y presentarán á la Contaduría General de la Nación, antes del día 10 de cada mes, las planillas y copias en la forma dispuesta precedentemente, quedando en consecuencia derogadas las disposiciones de los acuerdos de 28 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1882, sobre confección por la Contaduría General, de las planillas de sueldos y gastos correspondientes á las administraciones y oficinas radicadas fuera de la capital.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.—QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARITN.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

Capital Federal, Marzo 3 de 1905.—Siendo conveniente para el mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Todo jefe ú oficial que por cualquier razón pase á revistar á las planas mayores, no podrá solicitar su vuelta al servicio activo hasta pasado un año en aquella situación, considerándose falta grave toda gestión en este sentido antes del tiempo que se determina, quedando únicamente reservado á la superioridad el

cambio de destino, cuando necesidades del servicio lo reclamen.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y cúmplase.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Vista la presente y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al regimiento 3 de caballería de línea, el Teniente 1º don Ramón Peralta, de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Vista la propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, el Subteniente don Domingo Vildosa, de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—Debiendo determinarse el destino que deben ocupar los oficiales recientemente egresados de la Escuela Superior de Guerra; y atento las vacantes existentes,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios, como auxiliares, al Gran Estado Mayor, los Capitanes don Baldomero Alvarez y don Pedro Amarante, y Teniente 1º don Oscar Duraňona; al regimiento 4º de caballería de línea, el Capitán don Ernesto Nazarre; á la Sección Técnica de la Comandancia en jefe de la 1ª Región Militar, los Tenientes 1ros. don Ernesto Maestropiedra y don Francisco Acebal; á los primeros batallones de los regimientos 1º y 10 de infantería de línea, los Tenientes primeros don Gregorio H. Pereyra y don Segundo Oyarzú, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios, al regimiento 3º de artillería de montaña, el Capitán don Nicandro Mouzo; al regimiento 4º de artillería de campaña, el Teniente 1º don Agustín Ibarra García; y al 2º batallón de infantería montada, el Teniente 2º don Alfredo Rake, procedentes de la Escuela Superior de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicio á la Inspección de Caballería, el Capitán don Arturo Faconti, del regimiento 12 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios, como auxiliares, á la Comandancia en jefe de la 1ª Región Militar, los Mayores don Jaun Alberti, don José E. Rodriguez y don Alfredo Córdoba, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Casital Federal, Marzo 1º de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios como ayudante de la Escuela Superior de Guerra, el Capitán don Alejandro Fernández, de la Escuela de Caballería.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al Gran Estado Mayor, el Capitán don Isaac Torrent, de la lista especial de ausentes en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Marzo 2 de 1905.—Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Normal de Tiro, en la que da cuenta de haber terminado los cursos de aplicación,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Incorpórense á sus respectivos cuerpos los oficiales que han terminado los cursos en la Escuela Normal de Tiro.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Marzo 2 de 1905.—Debiendo incorporarse á su cuerpo el Teniente 1º don José Stucchi, Secretario de la Junta de Excepciones de Córdoba,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario de la citada junta, al Mayor don Benjamín Motoso, de la 2ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Marzo 2 de 1905.—Habiéndose dispuesto, por resolución superior de fecha 20 de Febrero último, que el teniente 1º don Alejandro Spika, Secretario de la Junta de Excepciones de Concordia, pase á prestar sus servicios al regimiento 3 de caballería de línea,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario de la citada junta, al Teniente 1º don Juan B. Paz, del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea, debiendo conservar su actual situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE FEBRERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 11-2-1905	Semana que terminó el 13-2-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	9.307 52	11.279 61		
B. C. Equipajes y Encomiendas	508 36	690 97		
D. Cargas	51.466 51	44.737 46		
F. Telégrafo	239 67	345 12		
F. G. H. I. J. Varios	13.057 —	5.407 22		
Total $ m/n	74.579 06	62.460 38	12.118 68	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
6 semanas 0 días hasta el 11-2-1905	$ m/n	432.935 13
6 » 2 » » » 13-2-1904	» »	371.180 10
Aumento	$ m/n	61.755 03

Suma anterior	$ m/n	358.356 07
» de la semana	» »	74.579 06
Total	$ m/n	432.935 13

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	33.993 —	35.836 —		18 43
Entradapor kilómetros de trenes	2 19	1 74	0 45	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetros de linea	67 92	56 89	11 03	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—P. A. —*A. Baires.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 21 DE FEBRERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 21-2-1905	Semana que termina el 21-2-1904	Diminución
Pasajeros	3.822 13	3.289 23	
Encomiendas y equipajes	172 84	201 60	
Cargas	7.835 06	6.436 71	
Telegramas	73 94	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	12 403 97	10.560 06	1.843 91

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
8 semanas 52 días hasta el 21-2-1905	$ m/n 73.906 51
» » » » » 21 2-1904	» » 78.445 85
Diminución	$ m/n 4.539 34

Suma anterior	$ m/n. 61.502 54
id de la semana	» » 12.403 97
Total	$ m/n. 73.906 51

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4677 —	4188 —	4 89	—
Entrada por kilómetro de tren	2 65	2 52	0 13	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	22 03	18 75	3 28	—

L. Lugones, Contador. — *Mariano B. González*, Subadministrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 25 DE FEBRERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 25-2-1905	Semana que termina el 27-2-1904	Aumento
Pasajeros	7.661 83	5.317 77	
Encomiendas y exceso de equipajes	600 30	352 27	
Cargas	33.102 23	34.003 19	
Telegramas	313 11	292 47	
Varios	79 10	28 97	
Total $ m/n	41.756 57	39.994 67	1.761 90

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
8 semanas 0 días hasta el 25 2-1905	$ m/n 285.897 16
8 » 2 » » » 27-2-1904	» » 315.535 61
Diminución	$ m/n 29.638 45

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro ... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9401 —	7.966 —	1.435 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 44	5 02		0 58
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	86 63	119 03		32 40

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—P. A.—*A. Baires*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones.

Condiciones especiales	Alargamiento en centímetros: Trama	Alargamiento en centímetros: Urdido	Mínimum de la resistencia representando en kilos: Trama	Mínimum de resistencia representando en kilos: Urdido	Número de hilos por centímetros en: Trama	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Color	Peso por cada metro lineal	Anchos centímetros
Las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy	5 1/2	4 1/2	21	20	21	17	Azul obscuro	525 á 535	140

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24.000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.

100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.
220 » para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente. »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquín de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v-16-Marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el Escribano Mayor de Gobierno, para la compra de la terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuno.

El remate tendrá lugar el día 9 de Marzo, á las 3 p. m. y se adjudicará la concesión al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la Tesorería del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.—*El Secretario.*
v-9-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Oficina de sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.*
v-16-Abril.

Licitaciones

Licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias, cañerías de desagüe, pozos, etc. de Los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Marzo á las 4 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905. —*El Secretario.* v-13-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1° de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-1°-Abril.

Licitación para la conservación por cinco años, del asfalto de la Avenida de Mayo, de Bolivar á Entre Rios. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sudsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Marzo á las 4 pasado meridiano. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* V-10-Marzo.

Licitación para la provisión de tres carros de riego para los servicios de la plantaciones de las calles y avenidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Marzo á las 3.30 pasado meridiano. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v-11 de Marzo.

Licitación para efectuar el revoque general de los frentes y cercos, de las casas ocupadas por corralones municipales de limpieza y el dispensario de salubridad. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905. v-13-Marzo.

Licitación para la construcción de cloacas y desagües en la Casa de Aislamiento (hoy Hospital Doctor Francisco Javier Muñiz). Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.
v-13-Marzo.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-25-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-25-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*
v-8-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Licitación

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18-Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se enumeran y cuyo pago se efectuará del 1° al 10 de Marzo próximo, así como el de los sorteados anteriormente y no cobrados en su oportunidad.

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia)

26 títulos serie A de $ 100, números

49	227	365	453	664	719	878
101	269	385	577	676	737	879
200	292	416	604	703	788	
221	327	432	658	716	872	

26 títulos serie B de $ 500, números

47	205	320	459	550	626	720
78	222	348	463	552	687	728
82	239	367	482	605	712	
188	260	443	538	612	718	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda Interna Consolidada

555 títulos serie A de $ 100 con cupón número 45.

7	4975	8625	11028	13158	15537	18132
287	5022	8679	11050	13169	15540	18151
311	5093	8751	11058	13174	15593	18180
345	5148	8804	11188	13188	15629	18190
391	5164	8834	11204	13197	15709	18221
398	5175	8881	11269	13254	15716	18234
408	5182	8949	11287	13257	15751	18254
434	5233	8966	11288	13271	15784	18263
482	5264	9016	11302	13311	15789	18274
487	5266	9053	11320	13361	15817	18289
673	5275	9061	11322	13388	15847	18343
683	5486	9132	11357	13404	15869	18351
698	5581	9295	11413	13417	15923	18365
805	5656	9298	11415	13444	15925	18376
846	5802	9320	11418	13451	15969	18401
892	5805	9364	11419	13552	16010	18414
1005	5843	9409	11426	13572	16012	18421
1193	5881	9441	11447	13619	16023	18467
1247	5915	9488	11513	13656	16028	18469
1347	5975	9515	11535	13663	16065	18472
1432	6011	9534	11571	13677	16136	18525
1525	6028	9536	11604	13691	16306	18552
1548	6063	9539	11648	13694	16315	18592
1598	6106	9565	11740	13698	16329	18629
1649	6142	9570	11741	13820	16350	18664
1688	6226	9580	11779	13842	16355	18676
1694	6241	9581	11839	13972	16356	18698
1706	6266	9614	11840	14011	16408	18735
1759	6282	9633	11858	14041	16519	18753
1783	6304	9712	11871	14156	16521	18832
1794	6366	9716	11933	14162	16522	18881
1927	6401	9735	11949	14171	16545	18888
2088	6411	9737	11996	14209	16552	18891
2173	6431	9791	12001	14211	16566	18919
2245	6439	9813	12005	14220	16576	18922
2277	6464	9847	12006	14261	16587	18948
2394	6520	9916	12101	14304	16628	18949
2435	6539	9987	12162	14317	16639	19001
2518	6605	10002	12170	14369	16644	19013
2533	6659	10018	12232	14395	16660	19017
2561	6675	10047	12242	14487	16765	19018
2611	6716	10108	12294	14494	16808	19030
2739	6770	10142	12296	14497	16838	19065
2837	6858	10164	12314	14590	16867	19095
2891	6869	10165	12359	14664	16921	19115
2910	6876	10176	12362	14687	17026	19256
2933	6972	10211	12408	14689	17059	19286
2936	7042	10213	12447	14700	17065	19292
2944	7079	10273	12465	14710	17137	19401
2970	7100	10308	12522	14714	17153	19411
3048	7227	10313	12525	14734	17202	19425
3108	7257	10323	12548	14872	17204	19447
3586	7324	10350	12602	14939	17214	19462
3836	7385	10354	12610	14979	17225	19482
3841	7416	10392	12625	14987	17285	19483
3855	7418	10394	12647	14993	17308	19509
3916	7442	10482	12649	15039	17312	19518
3939	7472	10540	12686	15047	17476	19550
3966	7683	10543	12695	15061	17489	19592
4016	7943	10562	12701	15068	17537	19600
4091	7948	10573	12741	15106	17541	19605
4205	7959	10615	12748	15110	17553	19610
4218	7978	10644	12774	15137	17622	19626
4221	8011	10655	12782	15155	17647	19735
4270	8022	10669	12791	15161	17685	19810
4285	8036	10685	12810	15202	17721	19839
4331	8079	10726	12891	15210	17755	19858
4347	8105	10733	12900	15229	17806	19914
4363	8111	10743	12915	15246	17839	19935
4453	8130	10745	12918	15259	17858	19941
4499	8131	10754	12944	15349	17863	19949
4525	8187	10755	12952	15383	17883	19961
4536	8189	10772	13012	15395	17894	19975
4669	8286	10808	13034	15406	17918	19984
4738	8373	10855	13040	15423	17962	
4785	8384	10939	13068	15426	17999	
4792	8396	10959	13078	15428	18036	
4794	8401	10988	13083	15465	18052	
4892	8533	10995	13096	15489	18065	
4956	8588	11017	13150	15502	18113	

179 títulos serie B de $ 500, números

44	1745	2867	3968	4780	5418	6257
185	1799	2944	4032	4784	5574	6272
235	1800	3004	4142	4817	5594	6373
499	1839	3099	4242	4850	5636	6379
508	1863	3150	4244	4864	5668	6386
558	2007	3198	4257	4910	5684	6393
569	2046	3225	4279	4915	5702	6412
625	2109	3274	4282	4925	5736	6511
641	2229	3292	4309	4972	5756	6531
724	2240	3301	4334	4999	5779	6543
771	2251	3367	4338	5003	5806	6565
894	2262	3408	4372	5034	5818	6649
935	2267	3441	4396	5060	5844	6710
1025	2312	3502	4532	5085	5932	6737
1028	2354	3522	4553	5141	5936	6778
1086	2359	3566	4555	5150	5943	6822
1318	2403	3570	4571	5154	5996	6860
1322	2413	3666	4589	5170	6007	6863
1334	2449	3670	4593	5204	6010	6882
1370	2464	3718	4678	5211	6043	6911
1414	2470	3751	4690	5228	6057	6946
1434	2484	3786	4717	5240	6148	6966
1466	2630	3834	4718	5293	6155	6983
1546	2639	3861	4721	5304	6177	
1656	2702	3916	4731	5314	6191	
1696	2763	3920	4739	5370	6233	

186 títulos serie C de $ 1000, números

82	1350	3045	4247	5421	6556	7497
108	1373	3082	4332	5449	6566	7509
141	1391	3174	4377	5457	6689	7516
203	1398	3278	4426	5534	6705	7528
244	1470	3342	4485	5580	6792	7538
312	1480	3366	4497	5692	6825	7578
336	1586	3420	4517	5713	6830	7586
353	1669	3501	4533	5724	6840	7630
378	1784	3509	4555	5853	6876	7662
424	1789	3515	4643	5854	6880	7682
460	1907	3551	4648	5890	6960	7683
597	1950	3562	4687	5922	6963	7697
654	2101	3568	4703	5954	7106	7725
719	2199	3576	4742	5959	7144	7777
724	2386	3654	5016	5992	7178	7809
736	2446	3681	5029	6003	7206	7810
895	2514	3697	5032	6037	7239	7822
896	2573	3705	5035	6053	7249	7823
979	2595	3726	5043	6096	7262	7826
1002	2601	3735	5048	6105	7315	7831
1095	2692	3744	5079	6119	7325	7845
1111	2783	3823	5113	6121	7339	7867
1150	2800	3826	5193	6146	7417	7914
1154	2860	3878	5329	6236	7421	7940
1274	2873	4035	5367	6257	7425	
1293	2891	4082	5392	6328	7438	
1336	2921	4099	5411	6468	7465	

38 títulos serie D de $ 5000

7	412	679	1033	1379	1522	1715
115	432	720	1040	1431	1601	1737
173	476	770	1156	1443	1629	
189	529	806	1282	1479	1636	
289	601	981	1283	1487	1671	
365	651	988	1354	1497	1680	

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A

4	80	440	78	581	81	738	69	803	81
6	81	460	81	582	81	740	75	814	80
20	81	464	80	590	80	745	77	831	80
84	81	518	81	607	80	746	65	839	76
283	81	545	80	618	81	748	73	853	80
286	80	551	81	619	81	749	79	854	81
337	80	552	80	637	81	797	75	873	81
341	80	556	80	648	81	798	71		
370	80	562	80	655	78	799	68		
402	81	568	80	660	74	800	71		

Serie B

148	72	608	77	674	65
607	76	657	79	743	81

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A

52	44	1437	44	3610	23	6096	44	9152	36
123	44	1449	37	3705	36	6128	44	9226	41
181	44	1459	37	3736	43	6153	39	9253	44
194	44	1498	44	3753	42	6171	41	9369	44
201	44	1592	31	3802	44	6195	44	9384	44
298	44	1600	44	3863	44	6211	44	9393	44
318	44	1675	44	3875	44	6234	44	9400	43
336	44	1691	40	3886	44	6620	43	9407	44
359	39	1692	38	3898	43	6654	44	9456	44
364	44	1698	44	3899	44	6677	44	9471	44
402	43	1761	43	3928	43	6721	41	9475	44
417	43	1805	42	3930	44	6903	44	9535	44
589	44	1806	44	3949	44	6910	44	9632	44
628	44	1861	44	3983	39	6923	42	9650	43
634	44	1887	43	4011	44	6924	39	9652	44
641	43	1901	44	4077	44	6925	42	9680	44
665	44	2926	44	4143	44	7040	34	9687	44
778	44	2015	44	4156	44	7046	44	9690	44
784	44	2032	44	4263	44	7055	44	9706	42
882	9	2036	43	4348	44	7075	44	9831	44
888	27	2202	44	4400	44	7184	41	9906	44
889	8	2209	41	4452	44	7280	44	9914	44
890	11	2270	33	4487	44	7347	44	9919	44
893	35	2330	44	4626	44	7451	43	9983	44
894	43	2366	44	4654	44	7909	43	10015	44
900	44	2382	44	4672	44	7937	44	10130	44
908	11	2396	44	4706	44	7953	44	10460	43
909	14	2419	44	4713	44	8016	43	10395	44
912	13	2495	44	4760	44	8118	44	10541	44
923	44	2515	44	4766	44	8143	43	10549	44
955	44	2538	43	4815	44	8192	33	10729	44
966	43	2600	44	4829	44	8196	39	10898	43
980	30	2625	43	4845	44	8200	43	10924	44
1011	44	2721	44	4995	44	8216	44	10932	44
1013	44	2774	43	5026	44	8220	44	10944	44
1017	20	2808	32	5049	44	8244	44	10976	44
1075	34	2819	41	5122	44	8296	42	11075	44
1090	44	2853	43	5301	44	8312	44	11088	44
1094	44	2883	44	5303	44	8347	42	11407	40
1116	44	2888	44	5312	44	8348	44	11408	35
1130	28	2930	40	5332	41	8350	44	11411	44
1140	44	3016	39	5379	44	8395	44	11412	40
1150	44	3054	35	5538	43	8657	37	11420	44
1156	44	3149	44	5539	44	8659	39	11422	40
1161	44	3191	44	5552	44	8753	44	11868	44
1194	44	3193	42	5845	38	8787	44	11923	44
1195	43	3264	44	5858	42	8808	44	11934	44
1196	25	3310	44	5953	44	8903	44	12773	43
1198	30	3336	41	5976	44	8920	44	12790	43
1248	28	3362	44	6009	34	8926	44	12856	43
1331	44	3364	44	6010	44	8962	44	12865	43
1363	44	3377	43	6012	44	9018	44	13354	44
1365	44	3472	35	6043	44	9079	44	14501	44
1406	44	3509	44	6067	43	9094	44	18402	41
1412	37	3588	44	6068	43	9104	43	19982	44
1423	30	3607	17	6093	43	9130	34		

Serie B

43	44	2039	44	2722	22	3404	44	6705	44
207	21	2043	38	2735	44	3423	44	6723	40
335	33	2044	37	2748	44	3471	44	6724	43
356	30	2050	44	2826	44	3512	44	6942	44
451	44	2056	44	2833	44	3527	44	6947	44
542	44	2085	44	2962	44	3582	44	6958	39
556	44	2087	42	2992	44	3654	43		
589	44	2085	44	3001	44	3758	42		
674	44	2113	34	3040	44	3836	44		
800	40	2144	41	3045	44	3899	44		
862	44	2168	44	3072	25	3905	44		
1154	44	2182	44	3176	25	3954	44		
1217	44	2220	44	3181	43	4008	43		
1259	44	2302	44	3243	44	4049	44		
1333	44	2348	44	3254	44	4414	44		
1402	44	2414	44	3278	44	4448	42		
1437	44	2496	44	3282	44	4456	40		
1461	44	2531	44	3283	44	4459	44		
1471	44	2541	42	3322	43	4522	44		
1474	44	2544	44	3323	44	4544	44		
1612	42	2546	42	3329	44	5821	44		
1655	44	2549	42	3349	44	6673	43		
1726	44	2682	44	3357	44	6685	44		
1776	44	2689	39	3379	44	6698	41		

Serie C

4	44	1686	44	2516	44	4898	44	6320	44
31	44	1712	44	2530	44	4917	44	6321	38
81	44	1788	43	2581	44	4943	44	6333	44
163	44	1802	44	2642	44	5024	44	6363	44
204	43	1852	44	2655	44	5031	44	6412	44
356	38	1875	44	2661	44	5037	44	6415	44
384	44	1904	44	2715	44	5185	44	6517	44
429	44	1922	44	2788	44	5532	40	6615	44
450	44	2074	44	2789	44	5533	44	6668	44
470	44	2086	42	3712	44	5540	44	6710	44
486	44	2118	44	3758	44	5544	44	6797	43
539	31	2131	44	3782	44	5624	41	6877	44
540	22	2139	44	3808	44	5632	42	6881	44
674	44	2152	36	3854	44	5633	44	7018	35
681	41	2166	44	3884	44	5651	44	7019	44
682	25	2186	44	3977	44	5683	44	7028	44
683	25	2204	44	3987	44	5719	44	7072	39
716	44	2220	44	4040	42	5766	44	7088	44
984	44	2248	44	4089	44	5863	40	7102	44
1045	44	2252	44	4297	44	5912	44	7234	43
1057	10	2359	44	4518	44	5961	44	7935	36
1097	44	2373	44	4567	44	6068	44		
1375	42	2378	44	4681	43	6076	44		
1615	44	2396	44	4705	44	6089	44		
1660	41	2460	44	4783	40	6137	44		
1675	42	2493	44	4825	44	6181	44		

Serie D

30	44	367	44	958	41	1081	38
236	44	368	44	962	44	1353	41
241	44	675	44	966	44	1528	44
245	44	714	44	1003	44	1708	44

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. — *El Secretario* v-10-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se cita á los jubilados y pensionistas en virtud de leyes especiales, á quienes se abona en esta capital, sin la intervención de la Caja Nacional de Montepío Civil, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta Contaduría General á registrar sus firmas, como asimismo á los apoderados de aquéllos para que exhiban los respectivos poderes.—Secretaría de la Contaduría General, Febrero 24/905.—*Los Secretarios.*

v 17 de Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el V°. B°. del empleado encargodo de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con V°. B°., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.

v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» n°. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente. Buenos Aires, Febrero 27 de 1905. -*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

—

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0,40 centimeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Señora Adelina Benjurin de Peralta:

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Federico Helguera, se le hace saber que en el juicio iniciado por doña Virginia Parodi ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, sobre declaratoria de pobreza para litigar en su contra y la de don José María Grand, ha recaido la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero diez y siete de 1905. Conforme con lo pedido y de acuerdo con lo que determina el art. 80 del código de Procedimientos, publiquense edictos en los diarios que se mencionan, citando á doña Adelina Porcel de Peralta para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes y líbrese el oficio que se pida á sus efectos. HELGUERA. Ante mí.—*F. Luna Valdez.*— Lo que se hace saber á Vd. y sus efectos. - Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—*F. Luna Valdez.*—(Sin cargo)

V. 16 de Marzo.

—

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas relativas á las obras de refacción, etc., decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Paraná, donde estarán á disposición de los interesados.

El día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Paraná, á la apertura de las respectivas propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Secretario del referido Juzgado, como de los demás concurrentes habilitados para el acto.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

—

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de pro-

puestas cerradas relativas á las obras de refacción decretadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á las bases, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Rosario, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 14 de Marzo próximo, se procederá en los despachos del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Rosario, á la apertura de las propuestas que se hubieren presentado, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y Secretario respectivo, labrándose el acta correspondiente.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre Nº 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.* v-18-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandi, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonia, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministo de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. v-27-Marzo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelins.* Secretario. v-3-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-3-de Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentin Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.* v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 25 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique M. Barbosa, en el expediente que sigo en representación de don Aquilino Ochagavía, por concesión de la mina Reyna Hortensia ó Descubridora, á V. E. me presento y digo: Que habiendo sido registrada la mina « Reyna Hortensia ó Descubridora» á nombre de mi repre sentado previo los trámites de ley, vengo á pedir la correspondiente mensura; y para verificarla, propongo al agrimensor señor Santiago Ferrary. Sírvase V. E. aceptar esta designación y ordenar á la oficina respectiva se impartan las instrucciones del caso. La mina de cuarzo aurífero «Reyna Hortensia ó Descubri dora» deberá demarcarse de acuerdo con la mensura de Zapata, y linda por el N.E. con La Esterlina; por el S.O. con La Es peranza y río Neuquen; por el S.E. con la prolongación de La Julia; y por el N.O. con campo fiscal. Correspondiendo á mi representado dos pertenencias y habiendo la mensura de «La Julia», aprobada ya, tomado una parte de ellas en su ángulo S.O., corresponde que la misma se haga desde los mojones extremos de «La Julia» y el lindero con La Esterlina hacia el Neuquen, parte libre de integración, inclinando la línea superior rumbo al S. y paralela con la divisoria que se establecerá con La Esperanza. Todo de acuerdo con el croquis que acompaño. Sírvase V. E. así aprobarlo, que será justicia.—Enrique M. Barbosa.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905. — Agréguese á sus antecedentes.- E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905 —En esta fecha se agregó al expediente B. n° 2940-1902. —M. Solonján. -Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Hágase saber á los interesados que se trata de una sola pertenencia.—Publíquese de acuerdo con el art. 119, fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 30 v-27-Marzo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905 — Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Presente—Arturo Pizzorno constituyendo domicilio en la calle Maza 861 á V. E. respetuosamente digo: Que habiendo descubierto una superficie mineral de cobre en la parte Norte del lote 18 de la sección 15 letra D, de acuerdo con la ley vigente de minas y de acuerdo con ella, vengo á solicitar de V. E. me sea concedido el derecho de cateo para explotar y pedir en su oportunidad su concesión de finitiva.—El área será el máximum que acuerda la ley, teniendo por límite Norte el lote 13, al Sur mayor porción del lote 18, al Oeste el lote 19, el todo de la misma sección y letra, y al Este lote 20 de la sección X, letra D, y en la forma que lo demuestra el siguiente croquis. Será equidad y justicia. Dios Guarde á V. E.—Arturo Pizzorno.-Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste: Garrido.-Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 955-v-11-Marzo.

CATEO EN LA PAMPA CENTRAL

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura. Hermenegildo J. Lódola con domicilio en esta Capital, calle Belgrano N° 3055 á V. E. respetuosamente, y como mejor convenga digo:

Que habiendo descubierto mineral de Cobre en la parte Sud del lote 13 de la Sección XV, letra D. del Territorio Nacional de la Pampa, deseo practicar su exploración y en su consecuencia ocurro á V. E. para que se me conceda el derecho de cateo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de Minas vigentes y por su maxima superficie.

La fracción que solicito, linda al Norte, con mayor porción del citado lote 13, al Sud con el lote 18, al Oeste con el lote 12, todo de la misma Sección y letra, y al Este con el lote 11 de la Sección X letra, D.—Será justicia.—Dios guarde á V. E.—H. Lódola.

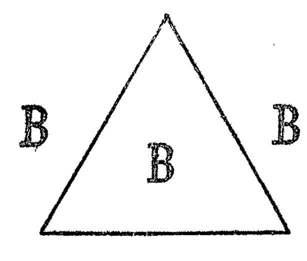
Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste.—Fdo.Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. -Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Fdo. Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905. -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Fdo. E. Hermitte.*

N° 947-v-10 Marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.060



SAN MIGUEL

Marzo 1° de 1905.—Sociedad Anónima Ingenio San Miguel.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-10-Marzo.

Acta N° 15.059



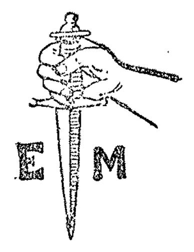
Marzo 1° de 1905.—Sociedad Od Chemical Company.—Distinguir especialidades y preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-10-Marzo.

Acta N° 15.057

«MINERVA»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta N° 15.053



Febrero 28 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 39, 42, 43 y 73. v 10-Marzo.

Acta N° 15.056

«VENUS»

Febrero 28 de 1905—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10-Marzo.

Acta N° 15.055

«TRIUNFO»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v 10-Marzo.

Acta N° 15.066

«BARBACUA»

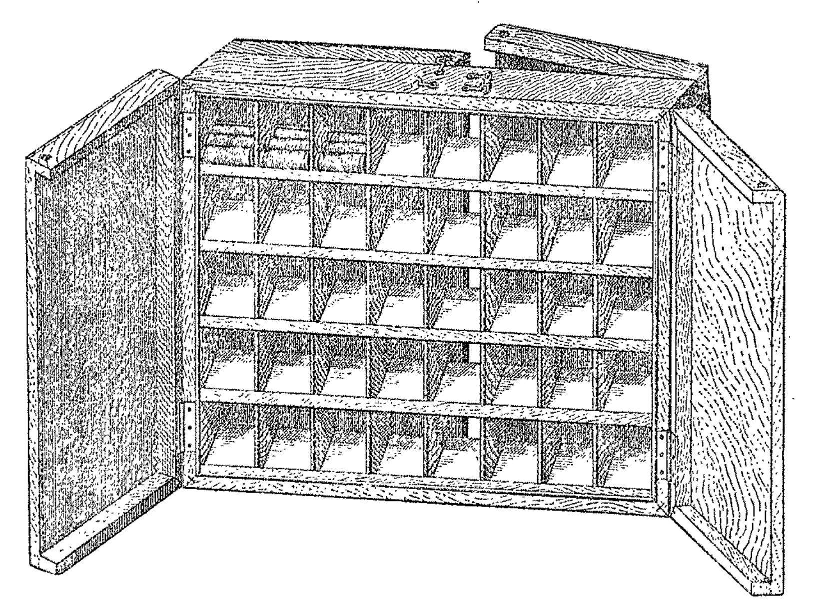
Marzo 3 de 1905.—Martín Rodríguez Etchart.— Distinguir yerba mate, clase 67. v-13-Marzo.

Acta N° 15.075



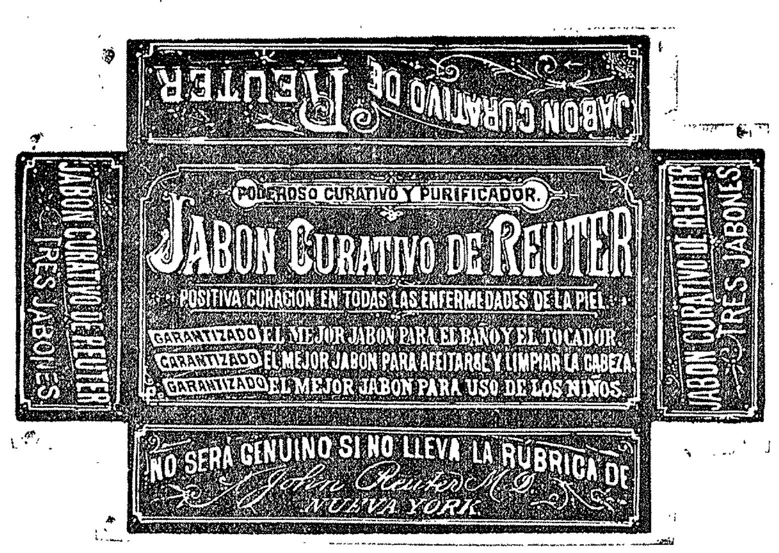
Marzo 4 de 1905.—Pedro Petillon.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14 Marzo.

Acta Nº 15.063



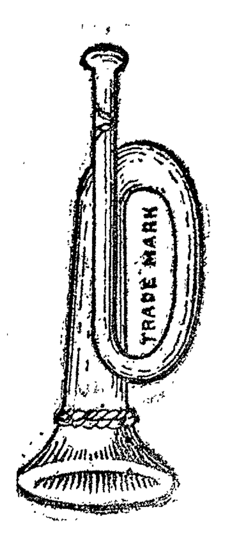
Marzo de 1905.—Gustave Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos, clases 44 á 47, (envase). v-11-Marzo.

Acta Nº 15.065



Marzo 2 de 1905.—Reginald George Barclay, por una mitad y las Herederas de William Orr Barclay: Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay, por la otra mitad.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-11-Marzo.

Acta Nº 15.054



Febrero 28 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 32, 38 y 39. v-13-Marzo.

Acta Nº 15.005



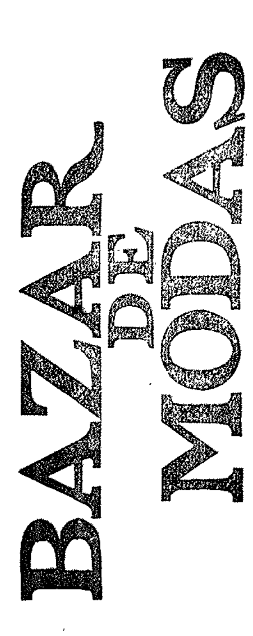
Febrero 22 de 1905.—Sté Ame. pour la fabrication des faiences fines et produits ceramiques de toute espèce à Maestricht.—Distinguir los artículos de las clases 29, 40 y 41. v-10-Marzo

Acta Nº 15.052



Febrero 28 de 1905. — A Bordigoni y Cía., Distinguir los artículos de la clase 53. v-9-Marzo.

Acta Nº 15.062



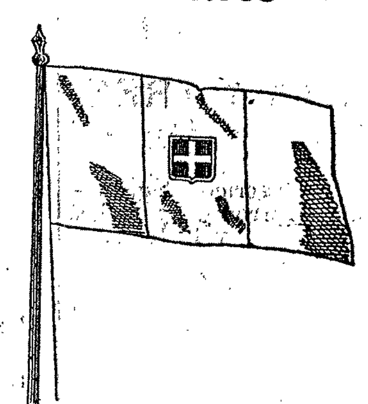
Marzo 2 de 1905. Edgar T. Ely.—Distinguir publicaciones, clase 72. v-11-Marzo.

Acta Nº 15.064

«MINOLINA»

Marzo 2 de 1905.—Ricardo Illa.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-11-Marzo.

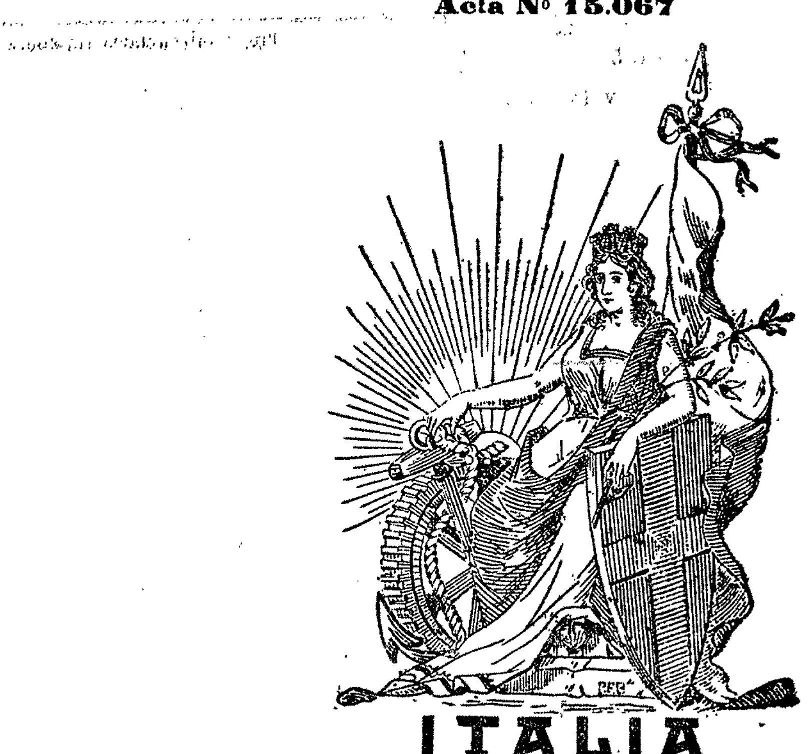
Acta Nº 15.068



LA BANDIERA ITALIANA

Marzo 3 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-13 Marzo.

Acta Nº 15.067



Marzo 3 de 1905.—Luis Borghi.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v-13-Marzo.

Acta Nº 15.070



Marzo 4 de 1905.—José Narice.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.069



Marzo 4 de 1905.—Goyenechea, Bilbao y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos, velas, bujías clase 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.071



Marzo 4 de 1905.—José Narice.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.074



Marzo 4 de 1905.—Juan Isabelino Erro. Distinguir cigarrillos, clase 59.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.072

«CINCUENTA Y TRES»

Marzo 4 de 1905.—Segerico Cageao.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.073

«TRES OCHOS»

Marzo 4 de 1905.—Carlos Romero y José Rodríguez.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.058

«NARICE»

Febrero 28 de 1905.—Policarpo Capra.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v 10-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.